

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, hace saber:

Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, la modificación de las Ordenanza municipal siguiente: Tasa por prestación de ludoteca.

El expediente se encuentra expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría General en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dirigirán al pleno de la Corporación, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentasen reclamaciones el texto de las Ordenanzas se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones deberá someterse nuevamente al pleno del Ayuntamiento para su resolución y aprobación definitiva de la Ordenanza. Aprobada definitivamente la Ordenanza se procederá a la publicación íntegra de su texto, a partir de lo cual entrará en vigor.

Alameda de la Sagra 15 de abril de 2010.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-4095